

INFORME SECRETARIAL: Palmira 11 de Abril de 2024. A Despacho, con memoriales por resolver. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO No.704 **Radicación No. 2023- 477**

Palmira (V), once (11) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024)

El apoderado de la parte actora allega las diligencias de citación a los correos electrónicos de los señores ANDRES FELIPE AGUIRRE BARONA en calidad de hermano y los señores DIRLEY MARIA, CARLOS HUMBERTO y JULIO CESAR BARONA en calidad de tíos maternos del menor de edad.

SE CONSIDERA:

Revisada la demanda se observa en el escrito de subsanación se aportaron unos números telefónicos de contacto de los señores ANDRES FELIPE AGUIRRE BARONA, DIRLEY MARIA, CARLOS HUMBERTO y JULIO CESAR BARONA, por tanto, no se aceptan las citaciones allegadas toda vez que se realizaron a unos correos electrónicos que no fueron aportados al proceso.

De otra parte, en la providencia que admitió la demanda se ordenó la notificación del demandado a cargo de la parte actora y a la fecha no se ha allegado, por lo cual se ordena requerir a la demandante para que haga lo propio.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

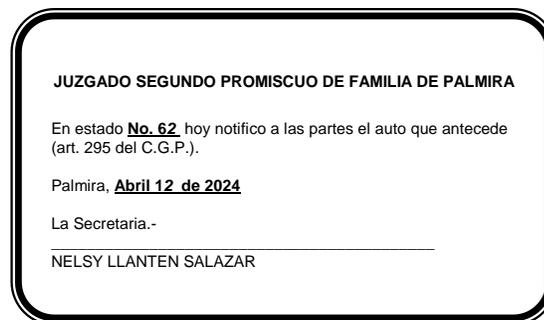
PRIMERO: NO ACEPTAR las diligencias de citaciones a los correos electrónicos de los señores ANDRES FELIPE AGUIRRE BARONA en calidad de hermano y los señores DIRLEY MARIA, CARLOS HUMBERTO y JULIO CESAR BARONA en calidad de tíos maternos del menor de edad.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora que allegue la notificación del demandado JHON HENRY GALVIS GOMEZ.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ



Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6731689d81a3ac9b891df2d8829db1b82f9b19af91d8be540735b3e0d9337611**

Documento generado en 11/04/2024 04:48:34 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>